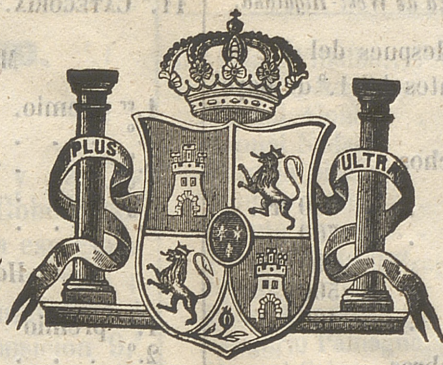


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 11 de Enero de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Desde el día 1.º al 10 de Junio próximo, ha de celebrarse en la Capital del Imperio Francés un concurso universal de animales reproductores, instrumentos y productos agrícolas comprendidos en el catálogo que se inserta á continuación. Los deseos del Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) expresados en Real orden de 6 de Diciembre último, son favorables á la exposicion como medio eficaz de estimular los importantes ramos que comprenden la Agricultura. Para realizarlos se halla resuelto á dispensar á esta clase de actos en que se interesa el decoro de un País como el nuestro esencialmente agricultor toda su proteccion. Innecesario creo encarecer la importancia que en particular para los productores, y en general para la Nacion, tienen esta clase de exposiciones, que dan siempre por resultado escitar la demanda de los frutos en los mercados extranjeros, y por lo mismo me limito á invitar á las Corporaciones y particulares de los pueblos de esta provincia, á que antes del 10 de Febrero próximo manifiesten el número de animales, instrumentos y productos agrícolas que se proponen presentar en el citado concurso, expresando al mismo tiempo, si se encuentran ó no dispuestos á sufragar el todo ó parte de los gastos de conduccion hasta la frontera. Para entender por ahora en todo cuanto diga relacion á este asunto, se ha nombrado una Comision compuesta de los siguientes Vocales de la Junta provincial de Agricultura.

- D. Millan Alonso.
 - D. Tomás Villanueva.
 - D. Juan Fernandez Riego.
 - D. Miguel Herrero Prieto.
 - D. Pascual Pastor.
- Valladolid 9 de Enero de 1857.—
Francisco del Busto.

CONCURSO AGRICOLA

UNIVERSAL

DE ANIMALES REPRODUCTORES,
INSTRUMENTOS Y PRODUCTO AGRICOLAS.

QUE DEBE CELEBRARSE EN PARIS DESDE EL 1.º
AL 10 DE JUNIO DE 1857.

DECRETO.

El Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas:

Vistos los anteriores decretos sobre la institucion de los concursos y los informes de que estos han sido objeto:

Oidos los Inspectores generales de Agricultura y el de las Escuelas de veterinaria y cabañas imperiales:

Vistos los últimos datos que se han recibido así de Francia como del extranjero;

A propuesta del Director general de Agricultura,

Decreta:

ARTÍCULO 1.º

Desde el 1.º al 10 de Junio de 1857 habrá en París en el Palacio de la Industria (Campos Eliseos) un concurso universal de animales reproductores, machos y hembras, pertenecientes á las especies vacuna, lanar y de cerda, animales domésticos de varias clases y aves de corral, y de instrumentos y productos agrícolas.

Primera division.

ANIMALES REPRODUCTORES.

ART. 2.º

Los premios entre las diversas clases, divisiones y categorías de los ganados dignos de obtenerlos, se distribuirán en la forma siguiente:

1.ª CLASE.—GANADO VACUNO.

PRIMERA SECCION.

MACHOS Y HEMBRAS DE RAZAS EXTRANJERAS, NACIDOS Y CRIADOS EN EL EXTRANJERO, TRAI DOS A FRANCIA Ó IMPORTADOS, YA PERTENEZCAN A EXTRANJEROS, YA A FRANCESES.

1.ª CATEGORIA.—Raza de Durham, de astas cortas, mejorada (short horned improved).

Reses nacidas despues del 1.º de

Mayo de 1855 y antes del 1.º de Mayo de 1856.

Toros.

1.º premio.	4000 frs.
2.º	900
3.º	800
4.º	700
5.º	600
6.º	500
7.º	400
8.º	300

Vacas.

1.º premio.	700 frs.
2.º	600
3.º	500
4.º	400
5.º	300
6.º	250
7.º	200

Reses nacidas antes de 1.º de Mayo de 1855.

Machos.

1.º premio.	4000 frs.
2.º	900
3.º	800
4.º	700
5.º	600
6.º	500
7.º	400
8.º	300

Hembras.

1.ª premio.	700 frs.
2.º	600
3.º	500
4.º	400
5.º	300
6.º	250
7.º	200

2.ª CATEGORIA.—Raza de Hereford.

Reses nacidas despues del 1.º de Mayo de 1855 y antes del 1.º de Mayo de 1856.

Machos.

1.º premio.	900 frs.
2.º	700
3.º	600
4.º	500

Hembras.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400
4.º	300

Reses nacidas antes del 1.º de Mayo de 1855.

Machos.

1.º premio.	900 frs.
2.º	700
3.º	600
4.º	500

Hembras.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400
4.º	300

3.ª CATEGORIA.—Razas de Devon, de Sussex y análogas.

Reses nacidas despues del 1.º de Mayo de 1855 y antes del 1.º de Mayo de 1856.

Machos.

1.º premio.	900 frs.
2.º	700
3.º	600
4.º	500

Hembras.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400
4.º	300

Reses nacidas antes del 1.º de Mayo de 1855.

Machos.

1.º premio.	900 frs.
2.º	700
3.º	600
4.º	500

Hembras.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400
4.º	300

4.ª CATEGORIA.—Razas de las islas del canal de la Mancha, de Aldernay y análogas.

Reses nacidas despues del 1.º de Mayo de 1855 y antes del 1.º de Mayo de 1856.

Machos.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400

Hembras.

1.º premio.	500 frs.
2.º	400
3.º	300
4.º	200

Reses nacidas antes del 1.º de Mayo de 1855.

Machos.

1.º premio.	600 frs.
2.º	500
3.º	400

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	500
4. ^o	200

5.^a CATEGORIA.—Raza de Ayr.
Reses nacidas despues del 1.^o de Mayo de 1855 y antes del 1.^o de Mayo de 1856.

Machos.

1. ^{er} premio	800 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	350
7. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	500
7. ^o	250
8. ^o	200

Reses nacidas antes del 1.^o de Mayo de 1855.

Machos.

1. ^{er} premio	800 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	350
7. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	500
7. ^o	250
8. ^o	200

6.^a CATEGORIA.—Raza mocha de Angus, de Aberdeen y de Galloway. (Polled-Cattle.)

Reses nacidas despues del 1.^o de Mayo de 1855 y antes del 1.^o de Mayo de 1856.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	350
5. ^o	500
6. ^o	200

Reses nacidas antes del 1.^o de Mayo de 1855.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	350
5. ^o	500
6. ^o	200

7.^a CATEGORIA.—Raza de West-Highland.
Reses nacidas despues del 1.^o de Mayo de 1855 y antes del 1.^o de Mayo de 1856.

Machos.

1. ^{er} premio	800 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	300
5. ^o	200

Reses nacidas antes del 1.^o de Mayo de 1855.

Machos.

1. ^{er} premio	800 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	500
5. ^o	200

8.^a CATEGORIA.—Raza de Kerry.

Machos.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	300
5. ^o	200

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	300
4. ^o	250
5. ^o	200
6. ^o	150

9.^a CATEGORIA.—Todas las razas inglesas, escocesas e irlandesas, no clasificadas hasta aqui.

Machos.

1. ^{er} premio	700 frs.
2. ^o	600
3. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	350
4. ^o	500

10.^a CATEGORIA.—Raza holandesa.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	600

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	400
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	500
7. ^o	250
8. ^o	225
9. ^o	200
10. ^o	175
11. ^o	150

11.^a CATEGORIA.—Raza de Friburgo.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	300

12.^a CATEGORIA.—Raza de Berna.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	500

13.^a CATEGORIA.—Raza de Schwitz.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500
5. ^o	400
6. ^o	350
7. ^o	300
8. ^o	250
9. ^o	200
10. ^o	175
11. ^o	150

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	450
4. ^o	400
5. ^o	350
6. ^o	300
7. ^o	250
8. ^o	200
9. ^o	175
10. ^o	150

14.^a CATEGORIA.—Razas de la Suiza central y oriental.

Machos.

1. ^{er} premio	700 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	350
4. ^o	300
5. ^o	250
6. ^o	200

15.^a CATEGORIA.—Razas de Ober-Hasli y de Ober-Unterwald.

Machos.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400

Hembras.

1. ^{er} premio	400 frs.
2. ^o	350
3. ^o	300
4. ^o	250

16.^a CATEGORIA.—Razas de Rinzgauz y de Montafon.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	350
5. ^o	500
6. ^o	250

17.^a CATEGORIA.—Razas de Ober-Himnthal, de Zillertal y de Dux.

Machos.

1. ^{er} premio	900 frs.
2. ^o	700
3. ^o	600
4. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	600 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	350
5. ^o	500
6. ^o	250

18.^a CATEGORIA.—Razas de Murztahl, de la Alta Stiria, de Lavanthal y de Wienerwald.

Machos.

1. ^{er} premio	800 frs.
2. ^o	600
3. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	350
4. ^o	300
5. ^o	250
6. ^o	200

19.^a CATEGORIA.—Razas y subrazas de Hungria y de Galitzia.

Machos.

1. ^{er} premio	700 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	350
4. ^o	300

20.^a CATEGORIA.—Razas y subrazas de Bohemia y de Moravia.

Machos.

1. ^{er} premio	700 frs.
2. ^o	500
3. ^o	400
4. ^o	300

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400
3. ^o	350
4. ^o	500
5. ^o	250
6. ^o	200

21.^a CATEGORIA.—Búfalos.

Machos.

1. ^{er} premio	700 frs.
2. ^o	500

Hembras.

1. ^{er} premio	500 frs.
2. ^o	400

(Se continuará)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los contribuyentes del Subsidio Industrial y de Comercio que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de esta provincia en el mes actual, para el pago de la espresada contribucion en virtud de expedientes instruidos con arreglo a instrucciones y ordenes vigentes...

1.º SEMESTRE DE 1856.

ANUNCIOS OFICIALES

Table with 3 columns: NOMBRES, INDUSTRIAS, and VECINDAD. Lists names and professions such as Comerciantes al por mayor, Constructor de camas, Abogado, etc.

NOMBRES. INDUSTRIAS. INDUSTRIAS. VECINDAD.

Table with 3 columns: NOMBRES, INDUSTRIAS, and VECINDAD. Lists names and professions such as D.ª Maria Villalba, D. Dionisio Martinez, Manuel Alonso, etc.

3.º TRIMESTRE DE 1856.

Table with 3 columns: NOMBRES, INDUSTRIAS, and VECINDAD. Lists names and professions such as D. Ceferino Esteban Boldán, D. Gabriela Vello, D. Manuel Gonzalez, etc.

PRESUPUESTO CERRADO DE 1854 y 55.

Table with 3 columns: NOMBRES, INDUSTRIAS, and VECINDAD. Lists names and professions such as D. Julian Cortijo, Vicente Angulo, Celestino Bajo, etc.

D. Francisco Luis Silva..	Botero.	Valladolid.
Nicolás Delgado..	Alarife.	Idem.
Diego Sarabia..	Fresquero.	Idem.
D.ª Gabriela Vello..	Idem.	Idem.
Catalina Alvarez..	Idem.	Idem.
D. Leon Cuenca..	Herrero.	Idem.
Mariano Martin..	Colchonero.	Idem.
D.ª Juana Layu..	Tienda de baratijas.	Idem.
D. Narciso Lucierte..	Carretero.	Idem.
Joaquín Vengueria..	Herrero.	Idem.
D.ª Manuela Garcia..	Tienda de baratijas.	Idem.
D. Pablo José de Castro..	Sangrador.	Idem.
Juan Garcia Cantero..	Empresa de diligencias.	Idem.
Francisco Rodriguez..	Carpintero.	Idem.
Agapito Torrecilla..	Fábrica de lienzos.	Idem.
Mariano Diez..	Tablajero.	Idem.
D.ª Gavina Lucinedo..	Puesto de aves.	Idem.
D. Sinfiriano Torrecilla..	Posada secreta.	Idem.
Benito Diez..	Tablajero.	Idem.
Jacinto Alderete..	Abogado.	Idem.
Antonio Gonzalez..	Tabernero.	Idem.
D.ª Vicenta Alegre..	Idem.	Idem.
D. Luis Sanchez..	Abaceria.	Idem.
Jacinto Gonzalez..	Idem.	Idem.
Manuel Iturnas..	Idem.	Idem.
José Rubio..	Idem.	Idem.
Miguel Hernandez..	Idem.	Idem.
Francisco de Paula Garcia..	Idem.	Idem.
Eugenio Garcia..	Idem.	Idem.
Félix Martin..	Idem.	Idem.
Luis Cendoya..	Sastre.	Idem.
Victoriano Arranz..	Mesonero.	Idem.
D.ª Maria Ramirez..	Idem.	Idem.
D. Julian Pablo..	Idem.	Idem.
Anacleto Gomez..	Idem.	Idem.
D.ª Juana Camareno..	Mesonera.	Idem.
D. Eugenio Gobernado..	Tabernero.	Idem.
José Alonso..	Idem.	Idem.
D.ª Benita Lopez..	Idem.	Idem.
D. Diego Galban..	Abogado.	Idem.
Antonio Barinaga..	Idem.	Idem.
Felipe Gonzalez..	Tabernero.	Idem.
Juan Santos..	Idem.	Idem.
Ramon Gaiche..	Zapatero.	Idem.
D.ª Maria Gonzalez..	Puesto de aguardiente.	Idem.
D. Santos Durango..	Abogado.	Idem.
Tibureio Blanco..	Idem.	Idem.
Mariano Chacel..	Idem.	Idem.
Alejo Rogel..	Idem.	Idem.
Quintín Santiago..	Idem.	Idem.
Mariano Simon..	Cirujano.	Idem.

Valladolid 29 de Diciembre de 1856. = Cayetano de Acuña.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por consecuencia de lo resuelto en Real orden de 5 del actual, inserta en el Boletín oficial del Jueves 8 del mismo, número 5, y á fin de que pueda tener efecto cuanto en ella se dispone, se hace preciso que los Señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia formen y remitan á esta Administración en el término de quinto día, una relacion de los individuos que no figuren en las listas cobratorias del Subsido Industrial y de Comercio del segundo semestre del año próximo pasado y que desde 1.º del corriente mes hayan empezado á ejercer cualquiera industria, profesion, arte ú oficio, aunque ya se hallen incluidos en las matriculas que algunos pueblos tienen remitidas á esta dependencia, sugetándose para su formacion al modelo que á continuación figura, pues que sin esta noticia, no es posible verificar la recaudacion del primer trimestre con la exactitud y precision que corresponde.

Tambien se previene á dichos Sres. Alcaldes, para que no sufran perjuicio los interesados que han solicitado la baja en dichas matriculas que remitan, si ya no lo hubiesen hecho, una de las papeletas presentadas por los industriales, puesta en cada una la declaracion y demas circunstancias prevenidas en circular inserta en el Boletín oficial del 51 de Julio último, núm. 92.

MODELO DE LAS RELACIONES DE ALTA.

Pueblo de _____ Año de 1857.

Relacion de los individuos vecinos ó residentes en este pueblo que no estaban comprendidos en las listas cobratorias del segundo semestre de 1856, ni adiciones verificadas hasta fin de Diciembre del mismo, y que en virtud de haber solicitado la inclusion en la matrícula del corriente año ejercen las industriales que se espresan.

1.ª	D. N. N.	Tienda de aguardiente.
Id.	N. N.	Albeitar.
2.ª	N. N.	Un molino harinero con tres piedras que muelen menos de tres meses.
Id.	N. N.	Tragnero con dos caballerías mayores de su cuenta.

Fecha y firma del Alcalde.
Valladolid 10 de Enero de 1857. = Cayetano de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Por tercera vez se convocan licitadores al arriendo de la casilla nueva de la Plaza de la Red por todo el presente año, habiendo reducido á 300 rs. el tipo de la subasta. Esta tendrá efecto el Domingo próximo 18 del actual, y hora de las doce en una de las salas de la casa Consistorial.
Valladolid 10 de Enero de 1857. — Eduardo Ruiz Merino.

Ayuntamiento Constitucional de Pedrajas de S. Esteban.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, tiene acordado proceder al arrendamiento en públicos remates de los derechos que los arbitrios de consumo de especies determinadas en el año actual devenguen, habiendo de servir de tipo en las subastas, que tendrán efecto en la Sala de Sesiones de la Municipalidad los dias 18 y 25 del actual, las cantidades que por especies en el expediente de su razon aparecen y á continuación se insertan.

Por vino..	4100
Por aceite..	1200
Por carnes..	2264
Por aguardiente y licores..	748
Por vinagre..	28
Por jabon..	660
TOTAL..	9000

Las personas que gusten interesarse en la licitacion, pueden presentar sus proposiciones que serán admitidas siempre que fueren conformes al pliego de condiciones al efecto formado y que de manifiesto se encuentra en la Secretaria de la Corporacion. Pedrajas de S. Esteban 10 de Enero de 1857. = El Regidor 1.º Presidente accidental, Demetrio de Rueda. = A. D. A., Salustiano Muñoz y Giraldo, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de Olmos de Esgueva,

cuya dotacion consiste en 1,000 rs. anuales, pagados en la forma y tiempo que la fabrica perciba su asignacion, y además los derechos de costumbre que ascenderán á 300 rs. Su provision será en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Olmos de esgueva 9 de Enero de 1857.

Sociedad de seguros mutuos de incendios de casas de Valladolid.

Se convoca á los Señores Socios á Junta general ordinaria para el dia 18 del corriente mes y hora de las doce en punto, en el Salón de las Casas Consistoriales, á la que se servirán concurrir con el resguardo de su seguro, según lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento.

Valladolid 9 de Enero de 1857. = P. A. D. L. J., El Secretario, Epifanio Lumeras.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

CALLE DE FRANCOS NÚM. 1.º
La Agencia general de Negocios, titulada « La Vallisoletana » establecida en esta Ciudad bajo la direccion del Licenciado D. Hipólito de Enderiz, individuo del ilustre Colegio de Abogados de esta Audiencia, cesante de Hacienda, continuará en el año de 1857 bajo las mismas bases que ha tenido desde 1854 en que se estableció.

Se reciben toda clase de comisiones y asuntos, á la vez que consultas en su facultad, ya de las providencias de los jueces de paz, y ya de cualquiera otro negocio, tanto gubernativo como judicial, remitiendo al efecto el importe de 4 rs. vn. en sellos de franqueo.
Tiene corresponsales en Madrid, Sevilla, Barcelona y otras Capitales de provincia.

Debe hacerse observar que los Agentes de Negocios han de estar adornados de algunos conocimientos científicos para dirigir los asuntos que se les encomiende, puesto que su mision no debe limitarse tan solamente á promover y activar aquellos, sino tambien á saberlos dar una buena direccion para obtener el mejor resultado.

Los que gusten favorecerle encomendándole algun asunto, remitirán un sello de franqueo dentro de su comunicacion, si quieren ser contestados.

AGENCIA DE NEGOCIOS PORTALES DEL NÚMERO, EN EL 10, VALLADOLID.

Esta Agencia continúa ocupándose en las operaciones siguientes: hacer cuantas solicitudes sean necesarias y activar los expedientes que en virtud de ellas se formen, en cualquiera de los tribunales de esta Capital: hacer y copiar amillaramientos, matriculas, estados, y todo lo demas que concierne á los Alcaldes y Ayuntamientos: admitir suscripciones de éstos y de los particulares, para servirles en cuantos negocios se les ocurran en esta Ciudad, por un módico precio anual.
En la misma Agencia se compran y se venden billetes de los dos anticipos para pagos de bienes nacionales y redenciones de censos.

VALLADOLID.
IMPRENTA DE MANJARRES Y COMPAÑIA plazuela de las Angustias, núm. 3.